

## ANUNCIO

D. Fernando Zamora Ruiz, Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

HACE SABER:

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Comercio y Turismo de San Juan de Aznalfarache.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se sustancia consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Comercio y Turismo de San Juan de Aznalfarache, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la creación del Consejo Sectorial de Comercio y Turismo del municipio de San Juan de Aznalfarache, se pretende crear un espacio para el ejercicio de la democracia participativa y activa y un canal de comunicación entre la ciudadanía, sectores empresariales y la administración local. Teniendo en cuenta la gran importancia del sector comercial y turístico en la promoción socioeconómica de nuestro municipio, con esta iniciativa se pretende fomentar y potenciar la participación ciudadana para colaborar en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para ambos sectores, promover la coordinación, colaboración, y cooperación entre agentes implicados en la promoción del comercio y turismo local.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Siendo necesario hacer efectivo el derecho de participación de la ciudadanía y de los profesionales del sector comercial y turístico local, a través de la formulación de propuestas, consulta y colaboración con su administración local, se considera conveniente la constitución de un Consejo Sectorial de Comercio y Turismo que haga que todo esto sea posible.

c) Los objetivos de la norma

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la constitución del Consejo Sectorial de Comercio y Turismo, como órgano de participación, consulta, propuesta y asesoramiento en el desarrollo de políticas que afecten al sector comercial y turístico del municipio de San Juan de Aznalfarache, cree necesaria la elaboración de un texto, claro y útil, que regule la composición y funcionamiento de dicho Consejo Sectorial y haga posible, la efectiva participación ciudadana, creando un espacio para el diálogo e interlocución entre la ciudadanía, los profesionales del sector y los poderes públicos, como acción positiva para la consolidación del sistema democrático.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Actualmente la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal se encuentra en el Reglamento de Información y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache vigente.

El Reglamento Orgánico del Municipio de San Juan de Aznalfarache establece en su artículo 43, que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales


Durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de anuncios, en el Tablón electrónico de edictos y en la web municipal (plazo que empieza el 4 de octubre y finaliza el 24 de octubre de 2019), los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones acerca de las cuestiones anteriores en referencia al Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Comercio y Turismo publicado

Las posibles opiniones y aportaciones se podrán formular a través de la Sede electrónica de este Ayuntamiento en <https://sede.sanjuandeanznalfarache.es> (PRESENTACION DE ESCRITOS-PARTICIPACION CIUDADANA) mediante instancia genérica o bien de manera presencial en la Oficina de Atención Ciudadana de esta Corporación, opcionalmente en caso de personas físicas.

En San Juan de Aznalfarache, en la fecha digital abajo indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B09nHWgSH50IyJwLJpTfHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/10/2019 08:00:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B09nHWgSH50IyJwLJpTfHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B09nHWgSH50IyJwLJpTfHg==</a>			